

3. Tercer motivo, basado en una desnaturalización de un elemento esencial de los autos debida a que el TFP consideró que el tribunal calificador no había explicado en qué se distinguía su decisión de la del tribunal calificador precedente, siendo así que la Comisión había explicado claramente dicha motivación, tanto en sus escritos como en la vista.

Recurso interpuesto el 27 de marzo de 2015 — Hamcho y Hamcho International/Consejo

(Asunto T-153/15)

(2015/C 190/25)

Lengua de procedimiento: francés

Partes

Demandantes: Mohamad Hamcho (Damasco, Siria) y Hamcho International (Damasco) (representantes: A. Boesch, D. Amaudruz y M. Ponsard, abogados)

Demandada: Consejo de la Unión Europea

Pretensiones

Las partes demandantes solicitan al Tribunal General que:

- Ordene el traslado del expediente del procedimiento T-43/12.
- Reconozca a favor de los demandantes el derecho de réplica y, con tal ocasión, de aportar prueba nueva y citar a testigos.
- Anule los siguientes actos, en la medida en que afectan a los demandantes:
 - Reglamento de Ejecución (UE) 2015/108 del Consejo, de 26 de enero de 2015.
 - Decisión de Ejecución (PESC) 2015/117 del Consejo, de 26 de enero de 2015.
- Condene en costas al Consejo.

Motivos y principales alegaciones

Las partes demandantes basan su recurso en dos motivos, que son esencialmente idénticos o similares a los invocados en el asunto T-653/11, Jaber/Consejo ⁽¹⁾.

⁽¹⁾ DO 2012, C 58, p. 12.

Recurso interpuesto el 27 de marzo de 2015 — Jaber/Consejo

(Asunto T-154/15)

(2015/C 190/26)

Lengua de procedimiento: francés

Partes

Parte demandante: Aiman Jaber (Lattakia, Siria) (representantes: A. Boesch, D. Amaudruz y M. Ponsard, abogados)

Parte demandada: Consejo de la Unión Europea

Pretensiones

La parte demandante solicita al Tribunal General que:

- Ordene la presentación del expediente del procedimiento T-653/11.
- Reserve a la parte demandante el derecho de réplica y, en su caso, de aportar nuevos documentos y citar a testigos.